

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA – CALDAS**

Once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025)
Oficio No. 208

Doctora
VALENTINA CASTAÑO OSPINA
valen.caos@hotmail.com
Manizales, Caldas

Ref. Respuesta a petición

Respetada doctora,

Con ocasión del traslado que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, realizó a este despacho de la petición que presentó ante esa autoridad; a través del presente me permito informarle que desde el tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a través de la Resolución 016 de esa fecha, se aceptó la renuncia a la licencia no remunerada y se dispuso el reintegro del servidor Julián Mauricio Ocampo Castro, como Asistente Jurídico de este despacho, cargo que ostenta en propiedad.

A partir de tal momento se encuentra en el cargo y sólo solicitó licencia no remunerada entre el veintiuno (21) de abril y el quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), para desempeñarse, en encargo, como Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, por el disfrute del período vacacional del suscrito.

Una vez terminado el encargo, dicho servidor retornó al puesto que ocupa en propiedad, donde se encuentra actualmente.

Atento saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julián David Márquez Toro', written over a horizontal line.

JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO
Juez